



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Juan David Romero Torres
Demandado	Juan David Romero Urrea representado por Gerly Johana Urrea Cano y Otro
Radicación	50001 31 10 003 2016 00213 00
Asunto	Corrige sentencia
Fecha de la providencia	Julio veintiuno (21) de dos mil diecisiete (2017)

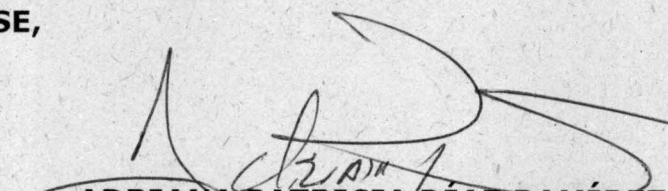
Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 69 este despacho DISPONE,

*Corregir el numeral primero de la parte de la resolutive de la sentencia proferida el 22 de junio de 2017 el cual queda en la siguiente forma:

"PRIMERO: Declarar que el menor Juan David Romero Urrea, nacido 19 de julio de 2009, en la ciudad de Villavicencio, no es hijo del señor Juan David Romero Torres, conforme a lo expuesto en la parte considerativa".

En lo demás queda incólume la referida providencia.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
	Del 24 JUL 2017
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	